

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12137.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-Q-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora QUILODRÁN ROSA, D.N.I. N° 11.640.683, con domicilio en calle Chaneton N° 1652 de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1074-0000, Partida N° 40049.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20916 (Juicio N° 13361), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

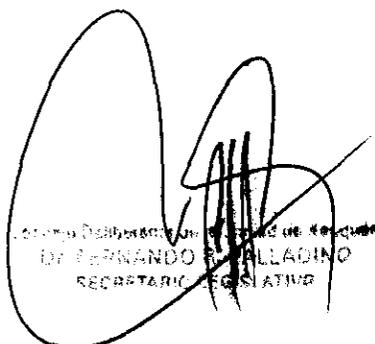
Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, tanto la recurrente como su cónyuge padecen problemas de salud, y subsisten con una jubilación del orden de los pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.-).-

Que, como muestra de buena voluntad, la contribuyente ofrece el pago de cuotas de pesos ciento cincuenta (\$ 150.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 025/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DR. FERNANDO S. ALLACINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora QUILODRÁN
ROSA D., D.N.I. N° 11.640.683, con domicilio en calle Chaneton N° 1652 de esta
ciudad, en concepto de Contribución por Mejoras - Obra N° 06-266, por el
inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-083-
1074-0000, Partida N° 40049.-

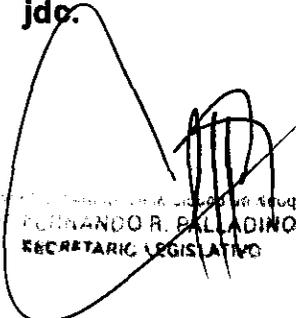
ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (pesos ciento
cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total
del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la
contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras,
por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente, previo pago de los
gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-002-Q-2009).-**

ES COPIA:

jdc.


FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 12137 / 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-002-Q-09.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1823
Fecha: 03/06/2011